

BASES DE LA PROMOCIÓN
“CONCURSO 7UP B2B - TV, NINTENDO, PARLANTE”
EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A. (“ECCU”)

1. ECCU dentro de sus actividades de marketing, ha organizado una promoción destinada a publicitar los productos que elabora, comercializa y distribuye, en adelante la “Promoción”.
2. La Promoción está dirigida a todos los clientes de ECCU, mayores de 18 años, dueños de almacenes y botillerías de Chile Continental (en adelante “Clientes CCU”), que realicen sus pedidos mediante las plataformas “**Mi Carro**” y/o “**Asistente Digital Sofia**” (en adelante las “Plataformas”), y que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases.
3. La Promoción estará vigente entre los días **1 de agosto de 2026** y **31 de agosto de 2026**, ambas fechas inclusive.
4. Para participar en la presente promoción los Clientes CCU deberán comprar a través de las Plataformas al menos 1 (una) caja de las bebidas de fantasía de la marca 7Up, en todos sus formatos y en cualquiera de sus variedades; en adelante los “Productos Participantes”.

Para estos efectos, por la compra de 1 (una) caja de Productos Participantes, cada Cliente CCU generará 1 (un) cupón electrónico, los cuales quedaran vinculados a el código de identificación de cada Cliente CCU, establecido en las Plataformas. Cada Cliente CCU podrá acumular tantos cupones como Productos Participantes compre, sin límite.

Se recopilarán todos los cupones acumulados por los participantes durante la vigencia del Concurso, cada participante tendrá tantas posibilidades de resultar ganador como cupones haya acumulado.

Los Clientes CCU podrán participar tantas veces como deseen, sin perjuicio de que en caso de resultar ganadores solo tendrán derecho a uno de los premios semanales detallados en el punto 7.

5. Entre todos los participantes registrados que cumplan con la mecánica de estas bases y que hayan generado cupones, se realizará, mediante un sistema aleatorio (denominado Random o tómbola electrónica), 1 sorteo semanal, entre el 1 de agosto y el 31 de agosto de 2026, de conformidad al siguiente calendario:

5.1 Sorteo Semana 1: Se realizará el día **9 de agosto**, entre los participantes registrados del 3 al 9 de agosto.

Total de Ganadores: 3. Cada persona se llevará un premio de conformidad a lo indicado en el punto 7 de estas bases.

5.2 Sorteo Semana 2: Se realizará el día **16 de agosto**, entre los participantes registrados del 10 al 16 de agosto.

Total de Ganadores: 3. Cada persona se llevará un premio de conformidad a lo indicado en el punto 7 de estas bases.

5.3 Sorteo Semana 3: Se realizará el día **23 de agosto**, entre los participantes registrados del 17 al 23 de agosto.

Total de Ganadores: 3. Cada persona se llevará un premio de conformidad a lo indicado en el punto 7 de estas bases.

5.4 Sorteo Semana 4: Se realizará el día **30 de agosto**, entre los participantes registrados del 24 al 30 de agosto.

Total de Ganadores: 3. Cada persona se llevará un premio de conformidad a lo indicado en el punto 7 de estas bases.

Sin perjuicio de lo anterior, ECCU se reserva el derecho de modificar la oportunidad en que se efectuará el sorteo durante el período promocional. De ello se informará oportunamente.

6. El nombre de las personas que resulten ganadoras será publicado en las Plataformas y serán contactados por ECCU, a través de sus vendedores, mediante llamado telefónico y/o correo electrónico, el día del respectivo sorteo. Mediante dicho mensaje se les comunicará que han resultado ganadores de la Promoción y se les solicitará verificar sus datos personales (nombre completo, RUT, teléfono de contacto) para efectos de la entrega del Premio.

En el caso que las personas que resulten ganadoras no contesten las llamadas telefónicas y/o correos electrónicos, en un período de 48 horas, perderán su derecho al Premio y se procederá a sortear a otro ganador, quien también tendrá un plazo de 48 horas, desde que fuere contactado, para contestar los llamados y/o correos electrónicos, luego de lo cual perderá su derecho al Premio, quedando ECCU facultada para disponer libremente del mismo.

7. El premio para cada ganador consistirá en 1 (uno) de los siguientes artículos:

7.1. 1 (una) Nintendo switch estandar color Neon blue/ Neon red. Modelo original V1 (HAC-001).

Total Nintendo switch a repartir entre las personas que resultaren ganadoras: 4 (cuatro). Una Nintendo switch a sortear cada semana.

7.2. 1 (una) TV LG UHD AI 65 pulgadas.

Total TV a repartir entre las personas que resultaren ganadoras: 4 (cuatro): Una TV a sortear cada semana.

7.3. 1 (un) Parlante bluetooth marca Harman Kardon modelo Onyx studio 4 color negro.

Total Parlante a repartir entre las personas que resultaren ganadoras: 4 (cuatro). Un Parlante a sortear cada semana.

Total de Premios: 12 (doce) Premios a repartir. 3 (tres) por cada sorteo semanal. 1 (uno) de cada premio individualizado anteriormente.

Los Premios son intransferibles y no podrán canjearse por otros objetos. El ganador no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de ECCU si no hiciere efectivo el Premio en el plazo indicado en estas Bases.

8. ECCU enviará los Premios a las oficinas comerciales respectivas de cada zona/distrito, quienes a su vez las entregarán a los Clientes CCU, en un plazo máximo de 30 (treinta) días.

Será responsabilidad de cada persona ganadora hacer uso del Premio, no teniendo ECCU responsabilidad alguna respecto a tal acción.

ECCU no se hará responsable de la entrega del premio al ganador de existir errores en los datos que los dueños, encargados o dependientes de los locales de canal compra hubieren proporcionado.

Podrá hacer efectivo el Premio única y exclusivamente la persona que haya ganado el mismo. ECCU no será responsable en caso que alguno de los ganadores no caje en forma oportuna su Premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo ECCU disponer libremente de éste.

9. Los ganadores autorizan expresamente a ECCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus nombres, número de RUT parcial, ciudad o localidad a la que pertenecen, y a utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que ECCU considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.

10. Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines de la presente Promoción.

11. ECCU no se hace responsable por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en la Promoción, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores. Asimismo, no se harán responsables bajo ningún aspecto por la participación de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados de la Promoción.

12. ECCU solo será responsable por la entrega del Premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.

13. La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.

14. ECCU se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia en los respectivos locales adheridos.

15. Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de ECCU, ubicadas Av. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1.500, Renca, Santiago.

Gonzalo Uribe Lora
EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.